

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-09-2021. A despacho el presente proceso para informa que:

1- No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento del pago 11-03-2021.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

La parte demandante deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020), toda vez que de los anexos, nada se dice sobre el email del demandado. La anterior carga la debe realizar la parte demandante en el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

2-Se recibió respuesta de la ORIPMAN.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2411
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003002-2021-00094-00 expediente digital
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS:	RAINER AUDALICES PUENTES MARIN C.C

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-La parte demandante deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020), toda vez que de los anexos, nada se dice sobre el email del demandado.

La anterior carga la debe realizar la parte demandante en el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

2-Agregar y poner en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria